

**A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Sevilla, a 26 de abril de 2019

**INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y
USUARIAS DE ANDALUCÍA AL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL ESPACIO NATURAL DE SIERRA DE CAZORLA, SEGURA Y LA
VILLAS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONÓMICA**

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Cazorla, Segura y la Villas y su Área de Influencia Socio-Económica, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Al Estudio Ambiental Estratégico

Se valora la oportunidad del estudio ambiental de referencia dado que supone la realización de un proceso analítico cuyo objetivo es valorar la forma de promover el desarrollo sostenible, proporcionar un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a integrar los aspectos ambientales en el

ámbito del Plan en Andalucía. Además incluye un seguimiento ambiental durante la ejecución del Plan con el fin de corregir posibles desviaciones o impactos no previstos.

SEGUNDA.- Al Estudio Ambiental Estratégico

En las páginas 11 y siguientes se recoge una relación de Administraciones y entidades a las que se ha informado y consultado sobre el borrador del texto que nos ocupa. Al respecto se valora negativamente que no aparezcan todas las Organizaciones de Consumidores que integran este Consejo, sino solamente alguna de ellas. Por lo que para futuras ocasiones se solicita se tenga en cuenta este aspecto.

TERCERA.- Al Estudio Ambiental Estratégico

En las páginas 13 y siguientes se indican en un cuadro las respuestas recibidas por vía oficial o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, tras el trámite de consulta antes citado. Este Consejo considera que la información expuesta es incompleta puesto que no están recogidas las observaciones de todas las Administraciones o entidades consultadas, o en caso de no haberlas efectuado, la mención a esta circunstancia.

CUARTA.- Al Estudio Ambiental Estratégico

En la página 18, se indica que en la fase de participación para elaborar el plan se han invitado a la ciudadanía, al sector empresarial, agrícola, ganadero, turístico y agentes locales vinculados con las materias en cuestión. En relación a ello, se valora negativamente desde este Consejo que no se haya contado con las Organizaciones de consumidores y usuarios de correspondiente ámbito territorial.

QUINTA.- Al Estudio Ambiental Estratégico

Sobre el Objetivo 3 “Estructurar una oferta de aprovechamiento turístico-recreativa del parque que otorgue estabilidad a las empresas y personal del sector” (página 20) consideramos que se debería de añadir una línea de actuación tendente a la protección de los derechos e intereses legítimos de las personas usuarias del parque.

SEXTA.- Al Estudio Ambiental Estratégico

En cuanto a la medida 12 “Educación Ambiental y Cambio Climático” (página 22) se propone modificar el contenido del punto 4.4 quedando el mismo como sigue:

“4.4 Educación, sensibilización, información ambiental y *consumo responsable y sostenible* para obtener una visión del Parque Natural como propio en la población”.

SÉPTIMA.- Al Estudio Ambiental Estratégico

Sobre la medida 22 (página 131) este Consejo realiza una valoración positiva cuando se refiere al “fomento de los canales cortos de comercialización y de la calidad y seguridad alimentaria” por su afección directa y repercusión positiva en la lucha contra el cambio climático y en la salud de las personas consumidoras. Asimismo también por el efecto positivo en el mantenimiento de la población rural, y evitar así la despoblación de la zona en cuestión.

OCTAVA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Objetivos Generales

En relación a los Objetivos Generales (página 103) se propone una modificación en el Objetivo nº3 en los siguientes términos:

“3. Estructurar una oferta de aprovechamiento turístico-recreativa del parque que otorgue estabilidad a las empresas y personal del sector, *así como calidad y satisfacción en las personas usuarias del parque*”.

NOVENA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Objetivos Generales

Siguiendo con los Objetivos Generales (página 103) se interesa completar el contenido del Objetivo nº 5 con una alusión a los derechos e intereses legítimos de los usuarios del parque.

De ese modo, el texto que se propone quedaría con la siguiente redacción:

“5. Desarrollar las infraestructuras, equipamientos y servicios básicos para cubrir las necesidades de la población, *respetando los derechos e intereses legítimos de las personas usuarias del parque*”.

DÉCIMA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Objetivos Generales

En cuanto al Objetivo nº6 (página 103) este Consejo propone modificar la redacción como sigue: “Potenciar la coordinación inter-institucional y comunicación entre Administraciones, *sectores implicados y población*”

UNDÉCIMA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Medidas del Plan

En las páginas 115 y 116 relativas a la participación, se indica lo siguiente:

“Han sido invitados en general, agentes sociales y económicos del territorio intentando abarcar el mayor número de sectores posibles: ayuntamientos, mancomunidades y Diputación Provincial de Jaén; organizaciones agrarias, cooperativas, sindicatos, federación de personas empresarias, asociación de empresas; empresas de gestión forestal, agroalimentarias; asociaciones ecologistas, asociaciones cívicas de mayores, personas jóvenes, mujeres,

vecinales, de caza, de personas con discapacidad y personal técnico de la administración con presencia en el territorio así como entidades singulares del territorio y la ciudadanía en general.

Al respecto, se realiza una valoración negativa al no haberse tenido en cuenta a las organizaciones de consumidores y usuarios de dicho ámbito territorial.

DUODÉCIMA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Medidas del Plan

Sobre el contenido de la medida 3.4. “Redefinir una red de equipamientos de uso público con sistemas de gestión que garanticen su viabilidad” expuesto en las páginas 121 y 122 este Consejo propone incluir el siguiente texto:

“Será necesario reflexionar y tomar decisiones sobre modelos de gestión que puedan asegurar la viabilidad a medio y largo plazo y que impliquen a la iniciativa privada *en conexión con la protección de los derechos e intereses legítimos de los usuarios del parque*”.

Por otra parte, en la misma página 122 debería añadirse dentro de la red de equipamiento de uso público la instalación de puntos de información a la persona usuaria donde se le informe entre otras cuestiones, sobre sus derechos, obligaciones y vías de solución de conflictos.

DECIMOTERCERA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Medidas del Plan

En la medida 4.4. “Educación, sensibilización, información ambiental para obtener una visión del Parque Natural como propio en la población” (página 123) se indica textualmente que “el amplio conjunto de actividades de educación ambiental desarrolladas en los últimos años en los Parques Naturales de Andalucía, tanto por entidades públicas como privadas, son un referente para entender la implicación y el bagaje adquirido por los diversos agentes y actores educativos del territorio en relación a su medio ambiente. Es necesario mantener una apuesta en este sentido para que el conjunto de

actuaciones que el Parque Natural en educación, sensibilización e información ambiental de los diferentes colectivos sectoriales y conservacionistas, y otras entidades presentes en el ámbito (GDR, ayuntamientos, etc.)...”.

Al respecto este Consejo interesa una mención expresa a la colaboración con las Organizaciones de Consumidores y Usuarios en materia de educación, sensibilización e información ambiental por su dilatada trayectoria y experiencia en este ámbito de actuación.

DECIMOCUARTA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Modelo de Gestión, Programas Operativos

En el punto 5.1 Programas Operativos (página 132) se indica que dichos Programas se elaborarán cada tres años en la estructura establecida en el II Plan de Desarrollo Sostenible y que, trienalmente, se analizará el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Operativo para el trienio anterior, proponiéndose en caso necesario una reprogramación de actuaciones para los restantes años. Desde este Consejo entendemos que sería necesaria la difusión de este análisis a la ciudadanía, por lo que se solicita la inclusión de este aspecto en el texto que nos ocupa. También consideramos que dichas valoraciones periódicas han de efectuarse en un plazo más corto de tiempo o bien, que se aporten motivos que justifiquen dicho plazo de revisión.

DECIMOQUINTA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Modelo de Gestión, Gestión, Implantación y Coordinación del Plan

En referencia al punto 5.2, en concreto a la Unidad de Desarrollo Económico (página 132) se estima conveniente establecer un plazo para su creación y desarrollo, o al menos, para la elaboración y aprobación de su reglamento de funcionamiento interno.

DECIMOSEXTA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Modelo de Gestión, Gestión, Implantación y Coordinación del Plan

Siguiendo con el punto 5.2, respecto a la Comisión de Elaboración, Evaluación y Seguimiento este Consejo entiende que las organizaciones de consumidores más representativas de Andalucía deben de participar en la misma, por lo que se interesa la incorporación de este extremo en el punto de referencia.

DECIMOSÉPTIMA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Evaluación y Seguimiento

Sobre el punto 6 (página 135) se reitera lo expuesto en la alegación decimocuarta en cuanto a la conveniencia de reducción del plazo de evaluación y seguimiento, entendiéndose que cada tres años resulta excesivamente amplio.

DECIMOOCTAVA.- Consideración General

Este Consejo valora negativamente que en el texto no se exija para la aprobación de usos y actividades, que los peticionarios tengan suscrita una póliza de seguro que cubra los posibles siniestros o daños que el ejercicio de los mismos pueda generar, por lo que se interesa su inclusión.

Asimismo, en las condiciones para el desarrollo de las actividades de uso público, entiende este Consejo que se debería establecer la exigencia de fianza para la realización de determinadas actividades.

DECIMONOVENA.- Consideración General

Es de valorar de forma positiva, la utilización del lenguaje no sexista en las actividades de promoción de los planes, así como la búsqueda con las mismas de la reducción de la brecha de género.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra de Cazorla, Segura y la Villas y su Área de Influencia Socio-Económica, si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.